



25 JUN 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

RADICACIÓN: 2019 - 00474  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las **nueve** de la mañana del día 9 del mes de Septiembre de 2021 para que concurren las partes a través de la plataforma teams para la práctica de la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.  
2) De otra parte, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes.

**2.1) DEMANDANTE:**

2.1.1) **Documentales:** ténganse como tales las aportadas con los escritos de demanda y el traslado de las excepciones, en cuanto a su valor probatorio y conducencia. Artículo 173 *ibídem*.

2.1.2) **Interrogatorio de parte:** no lo solicitó.

**2.2 DEMANDADA:**

2.2.1) **Documentales:** ténganse como tales las aportadas con el escrito de contestación de la demanda, en cuanto a su valor probatorio y conducencia. Artículo 173 *ibídem*.

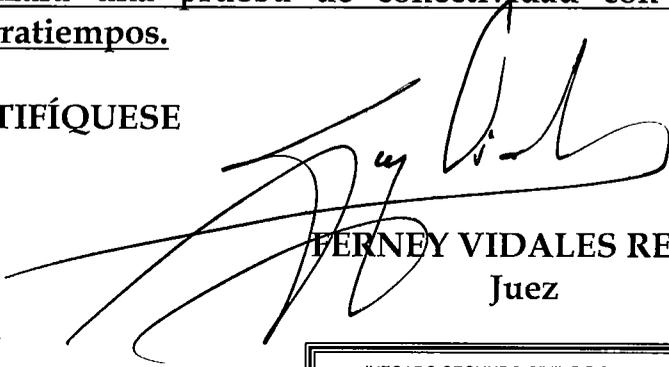
2.2.2) **Interrogatorio de parte:** Citar al representante legal de la entidad bancaria demandante y/o quien haga sus veces, para que en la fecha y hora programada absuelva interrogatorio que será formulado por el apoderado de la parte ejecutada.

2.2.3) **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS.** De conformidad con lo normado en el artículo 265 y ss., del C. G. del P., en la fecha y hora señalada o antes de ser posible a través del correo electrónico del juzgado, la parte actora deberá exhibir toda la documentación relacionada con las obligaciones adquiridas por la deudora (tarjetas de crédito, sobregiros, créditos de consumo, etc.), contenidas en el pagaré base de la ejecución

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizara una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

NOTIFÍQUESE



**FERNEY VIDALES REYES**  
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N <u>050</u> De Hoy <u>28 JUN 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO